



Expte:2020TESORE000201

ANUNCIO EN PORTAL WEB DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA DE LA CONSULTA PUBLICA SOBRE APROBACION DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE AVALES, GARANTIAS Y DEPOSITOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objeto de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento de avales, garantías y depósitos del Excmo. ayuntamiento de Antequera , se procede a recabar la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de los siguientes aspectos:

- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
• Necesidad y oportunidad de su aprobación
• Objetivos de la norma
• Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados por el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa: La iniciativa de aprobación de un reglamento de avales, garantías y depósitos pretende solucionar la confusión existente motivada por la falta de normativa clara y uniforme en la materia , en especial, en cuanto a los requisitos formales, órganos tramitadores que deban apreciar la suficiencia de las garantías presentadas y procedimientos de aceptación, sustitución y cancelación de las mismas.

Así mismo, la iniciativa pretende solucionar la ausencia de modelos normalizados, tanto de aval y seguro de caución como de documentos de pago en metálico.

Necesidad y oportunidad de su aprobación: La normativa existente está muy dispersa y es escasa. Así, en materia de contratación, existe regulación, tanto de las formas que deben revestir las garantías como del procedimiento de constitución y cancelación; sin embargo, en otros casos, en especial en materia urbanística, la norma se limita a fijar el importe a garantizar sin más regulación. Recientemente ha sido



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016DD9100W2K9Z7R9P8O5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO JESUS GARCIA ACEDO-TTE.ALC.DEL. HACIENDA, INNOVACION, NN.TT.,PROTECCION DE DATOS Y AGUAS DEL TORCAL - 17/12/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/12/2020 12:34:15

EXPEDIENTE:: 2020TESORE000201
Fecha: 15/12/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





aprobado el reglamento de la Caja General de Depósitos. si nembaro, éste no es aplicable a la administración local más que en forma supletoria para la contratación administrativa.

Todo lo anterior requiere que por parte del ayuntamiento se proceda a la aprobación de una regulación minuciosa y detallada de la materia.

**Objetivos de la norma:** Los objetivos de la nomra a parobar son varios:

1. Regular los requisitos formales de las garantías.
2. Aprobar modelos normalizados para cada caso.
3. Regular un procedimiento para el depósito, sustitución y cancelación de las garantías
4. Facilitar la transparencia de cara al ciudadano.
5. Mejorar la eficacia ebn la gestión y permitir una mayor agilidad y simplificación administrativa.

**Posibles alternativas regulatorias y no regulatorias:** Algunas de las actuaciones que se pretenden articular pueden ser llevadas a efecto mediante instrucciones de servicio y de auto organización ya que suponen unificación de criterios internos; sin embargo, otras actuaciones van más allá, al imponer obligaciones al ciudadano y generar derechos en el mismo, lo que requiere la aprobación de una norma de carácter reglamentario.

No obstante lo anterior, fraccionar la noramtiva en instrucciones de servicio y reglamentos parece poco aconsejable, puesto que los principios de actuación impuestos por la normativa contenida en la ley 39/2015 aonsejan unificar en un sçoplo documento todos los procedimientos y trmatación, ya que así se genera claridad, simplificación y transparencia, lo que parece excluir otras alternativas de naturaleza normativa y jurídica.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente, en Antequera a la fecha que figura en el pie de firma electrónica



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016DD9100W2K9Z7R9P8O5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

ANTONIO JESUS GARCIA ACEDO-TTE.ALC.DEL. HACIENDA, INNOVACION, NN.TT.,PROTECCION DE DATOS Y AGUAS DEL TORCAL - 17/12/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/12/2020 12:34:15

EXPEDIENTE::  
2020TESORE000201  
Fecha: 15/12/2020  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO  
GENERAL

